

rado de esta dha Ciudad para los Pleitos y Dependencias que se le han ofrecido y ofrecen en los reos
ley Consuevos y demas Tribunales, solicitando se
confieran los Poderes en atencion a sus meritos
a D.^m Manuel de Tauala su Hijo, en cuya aten-
cion Acordó nombrarle y le nombro por su
Agente de Negocios en las ausencias y enfer-
medades de Dho D.^m Simon de Tauala su Padre
por el fallecimiento de este en propiedad en los mis-
mos terminos y Circunstancias que lo ha sido ha-
ta aqui y en su consecuencia daban y dieron
supplex cumplido quam habuimus por dho fecho
ere es necesario may puede y deve valer al re-
fexido D.^m Manuel de Tauala en las ausencias y
enfermedades del mencionado D.^m Simon de
Tauala y en propiedad por su fallecimiento
generalmente para todos los Pleitos Causas y
Negocios Civiles o Criminales que a esta Ciudad
le ofrecieren a qualquier Audiencia y Tri-
bunales Eclesiasticos o Seculares demandando o
defendiendo en todos los quales y cada uno de ellos
se muera parte y le ayude y defienda pre-
sentando en su nombre excriptos Excritos y
Fechos Privanzas y todo genero de Prue-
pida y oiga Autos inembargos y difinidos
Sentencias con rra lo favorable y de lo
trario y qualquier agravo apele y Suplica
siga las tales apelaciones y Suplicaciones de



